AÑO XIV. Madrid 24 de abril de 1919 NUM. 92

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Real decreto.

Destino al almirante D. J. M. Chacón.

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Hace extensiva a Marina la de Guerra de 9 de septiembre último.—Condecoraciones de S. Hermenegildo al personal que expresa.—Recompensa al Cte. D. R. Sagarra.

CONSTRUCCIONES NAVALES.—Indemniza comisión al T. C. D. J. Concas.

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA.—Cese de perito mecánico de don J. López.—Concede auxilio al Pósito pescador de Vigo.

INTENDENCIA GENERAL.—Autoriza residencia al Intendente D. F. Cerón (reproducida).—Resuelve instancia del Comisario D. J. Butrón.—Destinos en el Cuerpo Administrativo.—Resuelve instancia de un contramaestre de puerto.—Concede el uso de la tarjeta militar de identidad a los Sochantres y organistas de los apostaderos.

Anuncio.

Sección Oficial

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte, al Almirante de la Armada D. José María Chacón y Pery.

Dado en Palacio a veintitrés de abril de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Situación de jefes y oficiales

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el médico primero de la Armada, en situación de supernumerario, D. Enrique Enciso Gallurt, en súplica de que se haga extensiva a Marina la real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de septiembre del año último, reconociéndosele, por consecuencia, el derecho a percibir el sueldo entero de su empleo, a partir de la revista de enero último, toda vez que tiene concedida por real orden de 22 de noviembre próximo pasado su vuelta al servicio activo en la primera vacante que ocurra; S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta los informes emitidos por el Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido resolver se haga extensiva a Marina la real orden del Ministerio de la Guerra antes citada, que a continuación se inserta, y que se consigne en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, bajo el epígrafe «Abono de sueldos al personal que vuelva al servicio activo», el crédito necesario para el abono de los sueldos que por este motivo puedan devengarse.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores. . . . .

Real orden de referencia

Excmo. Sr.: En armonía con lo preceptuado en la base octava «Situación de jefes y oficiales (inciso *m*) de la ley de 29 de junio último», el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo todos los jefes y oficiales y sus asimilados que vuelvan al servicio activo y no tengan vacante que ocupar, queden en situación de disponibles con el sueldo entero de su empleo hasta que les corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1918

MARINA

Señor. . . . .

Orden de San Hermenegildo

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se circule en Marina la siguiente relación de personal de los cuerpos de la Armada, inserta a continuación de real orden del Ministerio de la Guerra de 11 del actual, *Diario Oficial* de dicho Ministerio número 84, que concede condecoraciones de la real y militar Orden de San Hermenegildo a dicho personal, con la antigüedad que a cada uno se le señala; en el sentido de que los agraciados con la Placa que disfruten pensión de Cruz, deben cesar en el percibo de esta por fin del mes de la antigüedad a aquélla señalada, con arreglo a los artículos 13 y 24 del reglamento; reintegrando, en su caso, las mensualidades posteriores que hubiesen percibido contra lo dispuesto en el artículo 3.° de la real orden de 8 de julio último (C. L. núm. 175).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Señores.....

Relación de referencia.

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	CONDECORACIÓN	ANTIGÜEDAD Día.	Mes.	Año.
General.....	Capitán de corbeta	D. Angel Pardo Puzo.....	Placa.....	8	Enero.....	
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Aguirre Martínez	Idem.....	8	Idem.....	
Administrat.°.	Comisario de 1.ª.....	» Rafael Sarmiento Sotomayor .	Idem.....	7	Marzo.....	
General.....	Teniente de navío	» Manuel de Mendívil Elío	Cruz.....	21	Junio.....	
Idem.....	Alférez de navío.....	» Manuel Belizón García	Idem.....	7	Marzo.....	
Idem.....	Idem de fragata	» Crescencio Bermúdez Rodeiro.	Idem.....	11	Junio.....	
Infantería....	Capitán	» Ramón Gessa Rivas.....	Idem.....	2	Noviembre	
Administrat.°.	Comisario.....	» Julio Moreira Garrido	Idem.....	7	Marzo.....	
Idem.....	Otro.....	» Alejandro Moro González	Idem.....	7	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» Simón Ferre Arimón	Idem.....	7	Idem.....	1918
Idem.....	Otro.....	» Rafael Vázquez Díaz	Idem.....	7	Idem.....	
Sanidad.....	Médico mayor.....	» Luis González Ayani.....	Idem.....	7	Idem.....	
Idem.....	Subayudante de 2.ª	» Juan Gracia Mora.....	Idem.....	10	Abril	
Condestables.	Primer condestable.....	» Germán Montero Pérez	Idem.....	7	Marzo.....	
Idem.....	Otro.....	» Francisco Lanza Fernández...	Idem.....	7	Idem.....	
Contram.tres..	Contramaestre mayor de 2.ª..	» Juan Miguel Vila	Idem.....	7	Idem.....	
Idem.....	Otro.....	» José Ignacio Loureiro	Idem.....	7	Idem.....	
Idem.....	Segundo contramaestre.....	» Juan García Miguez.....	Idem.....	11	Junio.....	
A. Oficinas...	Auxiliar de 1.ª	» José Nieto Barrera.....	Idem.....	7	Marzo.....	
Idem.....	Otro.....	» Cárlos Martínez Checa	Idem.....	7	Idem.....	

Recompensas

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al comandante de Estado Mayor D. Ramón Sagarra y Cendra, la cruz de 2.ª clase de la orden del Mérito Naval con distintivo blanco, como recompensa por su eficaz cooperación prestada a los jefes y oficiales de la Armada en el desempeño del cometido de delegado del Gobierno español en buques hospitales italianos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Señores.....

Construcciones navales

Cuerpo de Ingenieros

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Jefatura de construcciones navales, civiles e hidráulicas, ha tenido a bien declarar indemnizable la comisión del servicio desempeñada en San Sebastián y Pasages, por el teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. Joaquín Concas y Mencarini, consistente en inspeccionar el material que con destino a la Marina construye la casa «Eraso y Compañía» y cuya duración ha sido de seis días, según manifiesta el comandante de Marina de Bilbao, en su escrito fecha 9 del corriente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Navegación y pesca marítima

Peritos mecánicos

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 14 de septiembre de 1918 que el perito mecánico suplente de Huelva D. Joaquín López Gómez, quedase en suspenso en el cargo y a las resultas del expediente que se instruyera en virtud de lo que preceptúa el punto *d)* del artículo 2.° de la real orden de 28 de febrero de 1894; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Navegación y Pesca marítima y teniendo en cuenta los informes que figuran en el expediente que se ha instruído, ha tenido a bien disponer cese en definitiva en el cargo de perito mecánico suplente de Huelva, D. Joaquín López Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines correspodientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Comandante de Marina de Huelva

Auxilios a pescadores

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído como consecuencia de instancia elevada por el presidente del Pósito pescador de Vigo, solicitando una subvención para el cumplimiento de las diversas finalidades que el mismo persigue; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Dirección general e Intendencia general de Marina, ha tenido a bien resolver se conceda un auxilio de *dos mil* pesetas (2.000) al citado Pósito pescador, con cargo al capítulo 13, artículo 4.°, concepto «Para fomento y vigilancia de la pesca, etc.» del presupuesto vigente, debiendo ser inspeccionada por el comandante de Marina de Vigo la adecuada inversión de la cantidad que se concede.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 14 de abril de 1919.

CHACÓN

Sr. Director general de Navegación y Pesca marítima.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sr. Comandante de Marina de Vigo.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Padecido un error de copia en las cuartillas originales de la siguiente real orden, publicada en el (D. O. núm. 74, página 483), se reproduce debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Dispuesto por real decreto de 26 del actual que el Intendente de la Armada D. Fulgencio Cerón y Gutiérrez se encargue del destino de juez instructor de expedientes administrativos de reintegros y eventualidades; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al referido Intendente, en consonancia a lo dispuesto en la real orden de 8 de enero de 1915, a fijar su residencia en Barcelona y Madrid.

Lo que de real orden, manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de marzo de 1919.

CHACÓN

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el comisario de la Armada, en situación de retirado, D. Juan Butrón y Dorronzoro, solicitando se le conceda el pase a la de reserva con los beneficios que determina el real decreto de 18 de diciembre último, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por esa Intendencia general y en vista de que se han cumplido los requisitos prevenidos en la real orden de 30 del citado diciembre (D. O. núm. 5 de 1919), se ha servido acceder a lo solicitado por el expresado jefe y disponer su pase a la situación de reserva, debiendo ser alta en Marina desde 1.° del actual con el haber de *cuatrocientas doce* pesetas con *cincuenta* céntimos mensuales con que fué clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 30 de junio de 1915 (D. O. núm. 142, pág. 961), debiendo continuar en dicha situación hasta el 1.° de julio de 1923, fecha en que cumple la edad señalada por el apartado I, para pasar de nuevo a la de retirado.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el comisario D. Juan Butrón y Dorronzoro, quede afecto para el percibo de haberes a la Habilitación de la provincia marítima de Cádiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

Sr. Comandante de Marina de Cádiz.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el nombramiento para Habilitado de la provincia marítima de las Palmas, del contador de navío D. Victoriano Ibáñez y Portell, que habrá de continuar en la Intervención del apostadero de Cádiz, debiendo ser desempeñada dicha Habilitación, interinamente, por el comisario D. José Mellado y Quintero, además de la de Tenerife para que fué nombrado por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 87, pág. 570) que queda modificada en este sentido.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1919.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Adriano Sánchez.

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sres. Comandantes de Marina de las Palmas y Tenerife.
Señores. . .

Pasajes

Excmo. Sr.: Por resultado de instancia que promovió el 2.° contramaestre de puerto, retirado, Emilio Guitián Chas, en solicitud de ampliación de plazo para trasladar a su familia por cuenta del Estado a Cádiz, punto para el cual se le concedió el retiro del servicio, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo manifestado por la Intendencia general, se ha servido resolver que el derecho concedido al personal de Cuerpos Subalternos por real orden de 13 de marzo de 1918 (D. O. núm. 64, pág. 445), es análogo y debe ejercerse en el plazo y condición que para los jefes y oficiales retirados por edad estableció la real orden de 24 de abril de 1911 (*C. L.* pág. 243).

De real orden lo digo V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 20 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Tarjeta militar de identidad

Circular.—Excmo. Sr.: Como continuación a la real orden circular fecha 20 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 67), por la que se concedía tarjeta militar de identidad a determinado personal de la Marina; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien ordenar se consideren incluídos en dicha soberana disposición los sochantres y organistas de las parroquias de los apostaderos, con las consideraciones de sargentos, o de oficiales si fueren sacerdotes, a los efectos indicados, incluyendose asímismo, además de este personal, el enumerado en la real orden antes citada y que prestan sus servicios en la Parroquia del arsenal de la Carraca, con las consideraciones correspondientes a su clase.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos y en contestación a lo expuesto por el Comandante general del apostadero de Cádiz.— Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid 20 de abril de 1919.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

ANUNCIO

Primer regimiento de Infantería de Marina

«Debiendo cubrirse por oposición en San Fernando (Cádiz), dos plazas de músico, una de 1.ª clase, correspondiente a Fliscorno, y la otra de 2.ª, correspondiente a Oboe, que se hallan vacantes en el primer regimiento de Infantería de Marina, residente en dicho punto, se saca a concurso la provisión de esas plazas, al que podrán concurrir todos los individuos de las clases militar y civil que reúnan las cualidades exigidas por las vigentes disposiciones, quienes dirigirán las solicitudes, convenientemente documentadas (antes del 30 del mes actual, día en que tendrá lugar la oposición), al Sr. Coronel, Jefe del expresado regimiento».—San Fernando 9 de abril de 1919.

El coronel,
Celestino Gallego.

Imp. del Ministerio de Marina.